

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Qué son las prácticas externas curriculares?

Las actividades formativas realizadas por un estudiante universitario de estudios oficiales (master y grado) en una empresa, entidad u organismo público o privado de acuerdo con lo previsto en su plan de estudios (con carácter obligatorio u optativo) cuyos objetivos son permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su empleabilidad.

### 2. ¿Qué son las prácticas externas extracurriculares?

Las prácticas extracurriculares son aquellas que podrán realizar los estudiantes voluntariamente y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en el plan de estudios.

### 3. ¿Cuánto duran?

**Las prácticas curriculares** tendrán la duración que establezca el correspondiente Plan de Estudios de la titulación. Su duración es ECTS: 1 crédito = 25 horas, teniendo en cuenta que la distribución de las actividades será la prevista en la Guía Académica de las Prácticas, siempre con autorización del centro docente responsable.

La **duración máxima** de las prácticas será de seis meses a tiempo completo (máximo 7 horas /día) o nueve meses a tiempo parcial (hasta 5 horas /día) por curso académico durante un máximo de dos cursos académicos por estudio y empresa.

### 4. En el año en que finalizo estudios, ¿hasta cuándo puedo estar haciendo prácticas?

Los alumnos que obtengan la totalidad de los créditos del plan de estudios durante la realización de la práctica no podrán extenderla más allá del 30 de septiembre y siempre y cuando no cierren expediente, es decir, no soliciten el título.

### 5. ¿Qué requisitos debo reunir para hacer prácticas?

**Prácticas externas curriculares de grado:** será requisito imprescindible tener superado al menos la mitad de los créditos del plan de estudios que se trate, sin perjuicio del establecimiento de requisitos adicionales específicos por titulación.

**Prácticas externas extracurriculares de grado:** tener superado al menos la mitad de los créditos del plan de estudios que se trate.

**Prácticas externas de master (curriculares y extracurriculares):** podrán realizarse desde el momento de la matrícula, sin perjuicio del establecimiento de requisitos adicionales específicos por titulación.

Y para **todos los tipos de prácticas y estudios oficiales**: no tener superada toda la carga lectiva del plan de estudios que da derecho a la obtención del título correspondiente en la fecha de inicio de las prácticas.

## 6. ¿Cómo me doy de alta en prácticas?

Si se trata de **prácticas curriculares** y reúnes los requisitos: matriculándote en prácticas externas como cualquier otra asignatura en el plazo general de matrícula.

Para realizar **cualquier modalidad de prácticas**: dándote de alta en **GIPE (GESTIÓN INTEGRAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS)** a través de <https://gipe.uah.es> o [www.uah.es/orientacion](http://www.uah.es/orientacion) **Acceso estudiantes**.

## 7. ¿Qué es el convenio de cooperación educativa? ¿Y el compromiso de prácticas?

El **Convenio de Cooperación Educativa** es el acuerdo entre la UAH y la empresa o institución que establece la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.

El **Compromiso de Prácticas** es un anexo al Convenio de Cooperación que detalla las condiciones de la misma, acredita la incorporación del alumno a las prácticas y que firman las 3 partes (UAH, empresa y alumno). Tiene que confeccionarse **antes de la incorporación** del alumno a la empresa o entidad. Sin este documento no puede iniciarse la estancia.

## 8. ¿Cómo solicita un alumno una oferta?

Los alumnos de las titulaciones requeridas en las ofertas de prácticas reciben un aviso vía correo electrónico para su valoración, pudiendo inscribirse en las que les interesen a través de la plataforma GIPE. En ocasiones, el SPOP también podrá asignar candidatos. La adjudicación definitiva de las plazas que se ofertan depende de las empresas, que llevan a cabo su propio proceso de selección.

## 9. ¿Puede un alumno buscarse prácticas por su cuenta?

Sí, si bien debe haber siempre un convenio que le dé soporte, por lo que debe comunicarlo cuanto antes a su coordinador de prácticas docente o al SPOP para contactar con la empresa y en su caso validar dicha práctica.

## 10. ¿Cuándo empiezo las prácticas?

Una vez seleccionado el alumno, el SPOP formalizará el **COMPROMISO DE PRÁCTICAS** con el detalle de las mismas, siempre que exista un convenio de cooperación educativa entre la entidad externa y la UAH.

## 11. ¿Cuáles son los derechos y las obligaciones de las partes?

Están previstos en el Reglamento de prácticas de la UAH, artículos 15 a 17.

## 12. ¿Qué protección tengo durante mi estancia en la entidad externa?

**Si las prácticas no son remuneradas:** el Seguro Escolar suscrito al formalizar la matrícula, que es obligatorio para todos los estudiantes menores de 28 años.

Adicionalmente, los alumnos pueden contratar en la matrícula una póliza de accidentes de carácter voluntario.

En cuanto a la responsabilidad en que puedan incurrir los alumnos durante la realización de las prácticas la Universidad de Alcalá dispone de una póliza al efecto.

**Si las prácticas son remuneradas** (asignación económica, dietas, becas, transporte...): la entidad externa está obligada a dar de alta al alumno en la Seguridad Social (situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena).

## 13. ¿Quién me tutela?

Tendrás un tutor en la entidad externa y otro académico que velarán, supervisarán y evaluarán las prácticas realizadas.

## 14. ¿Quién me evalúa la asignatura prácticas externas?

Serás evaluado por tu tutor académico en base a los informes de evaluación.

El alumno y su tutor en la entidad externa tienen que cumplimentar en los plazos establecidos los informes de evaluación habilitados en GIPE. Es conveniente que se consulte con el tutor académico la posible existencia de actividades adicionales a estos informes para la calificación (exposición oral, memoria detallada...) ya que el sistema de valoración lo determinan los responsables docentes de tu titulación.

## 15. ¿Existen más opciones de superar las prácticas curriculares?

Mediante la solicitud de reconocimiento de créditos por la realización de actividades y competencias desarrolladas por los alumnos en empresas o entidades (experiencia profesional), incluido el módulo FCT de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos siempre que se ajusten en tiempo y contenido al programa. La solicitud deberá presentarse a principios de curso, dentro del plazo general de solicitud de reconocimiento de créditos.

## 16. ¿Afecta a todos los estudios el régimen de prácticas externas?

Quedan excluidas de este programa las prácticas clínicas (Medicina, Enfermería, Fisioterapia), las prácticas tuteladas (Farmacia), el Practicum de Magisterio (todas sus especialidades) y el Practicum del MU en Formación de Profesorado.